



Universidad de Valladolid

Facultad de Educación y Trabajo Social.

Grado en Trabajo Social.

2015/2016.

Trabajo Fin de Grado:

“Personas sin hogar y dificultad de acceso a la Renta
Garantizada de Ciudadanía.”

Presentado por: Patricia Estébanez Ruiz.

Tutora Académica: Teresa del Álamo Martín.

23 de Junio de 2016.

"Las personas cambian cuando se dan cuenta del potencial que tienen para cambiar las cosas."

Coelho, Paulo.

Agradecimientos:

Me gustaría dar las gracias a todas las personas que con su apoyo y su ayuda han colaborado en la realización de este Trabajo Fin de Grado. A mi tutora durante la carrera y en este TFG, Teresa del Álamo, por guiarme y supervisarme a lo largo de todo el proceso.

De manera muy especial dar las gracias a mi tutora durante el periodo de mis prácticas, una gran profesional de la que he podido aprender muchísimas cosas y sin la cual no hubiera podido realizar este trabajo, ayudándome a algo muy importante: Amar mi profesión. De igual manera me gustaría agradecer a los monitores de albergue, de quienes también he aprendido mucho, tratándome como a una más. Y por supuesto a los usuarios, de los que me llevo mucho aprendido, muchas emociones y sensaciones, sintiéndome muy feliz por la confianza que a lo largo de todas las prácticas han puesto en mí.

Por último y no menos importante, a mis amigos, en especial a Laura y a Diego y a mi familia también haciendo una mención especial a mi madre, mi hermana y pareja, por apoyarme durante todo el proceso. Gracias por escucharme, comprenderme, apoyarme y no dejar que nunca me rinda.

A todos, gracias de corazón.

Índice.

Agradecimientos:.....	3
Índice	4
Índice de siglas y abreviaturas.....	6
Resumen.	7
Abstract.	7
CAPITULO 1. PRESENTACIÓN.....	8
1. Introducción.....	8
2. Objetivos.	9
3. Justificación del tema elegido.....	10
4. Estructura del Trabajo de Fin de Grado.	11
5. Metodología.....	12
CAPITULO 2. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.....	14
1. Concepto y definición de exclusión social y pobreza.	14
1.1 Concepto de: Pobreza absoluta y pobreza relativa.	15
1.2 Relación entre pobreza y exclusión social.	16
1.3 Grupos de riesgo de exclusión social.	16
2. Concepto y definición de personas sin hogar.	19
3. Tipología ETHOS.	20
4. Perfil del colectivo y sus necesidades.	21
5. Marco normativo.	26
5.1 Derecho de la vivienda a nivel internacional.	26
5.2 Derecho de la vivienda a nivel Europeo.....	27
5.3 El derecho a la vivienda a nivel nacional.....	28
CAPITULO 3: LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA.....	30
1. Concepto y definición.	30
1.2 Antecedentes.	30
2. Personas a las que va dirigida.....	31

3. Requisitos y documentación que hay que aportar para su solicitud.	31
4. Cuantía de la RGC.....	32
5. Estimaciones de las cuantías.....	33
6. Compromisos de los destinatarios.....	33
CAPITULO 4. NECESIDAD DE CAMBIOS EN LOS REQUISITOS EN LA RGC PARA FACILITAR SU ACCESO A LAS PERSONAS SIN HOGAR.	34
1. Facilitar el acceso a la prestación a las Personas Sin Hogar.	34
2. Acompañamiento en el proceso del trabajador/trabajadora social e importancia del profesional en la intervención.	37
3. Importancia del informe social en la solicitud.....	39
CAPITULO 5. ¿QUE SUPONE PARA UNA PERSONA SIN HOGAR PODER ACCEDER A UNA AYUDA ECONÓMICA?	40
CAPITULO 6. CONCLUSIONES.	42
CAPITULO 7. BIBLIOGRAFIA	44

Índice de siglas y abreviaturas.

- Persona/s sin hogar: PSH.
- Documento Nacional de Identidad: DNI.
- Renta Garantizada de Ciudadanía: RGC.
- Comunidad Autónoma: CCAA.
- Número de Identidad de Extranjero: NIE.

Resumen.

Este Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo dar a conocer el colectivo de las personas sin hogar, y la necesidad de acceso a la prestación de La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.

Profundizando tanto en las necesidades del colectivo, como en los requisitos para la solicitud de la prestación y mostrando la necesidad de cambios para permitir el acceso a personas que dan el perfil para el que está creada esta ayuda, la cual permite a este colectivo el acceso a una vivienda.

Un papel muy importante y que merece la pena destacar es el del/la profesional de Trabajo Social, el cual no solo va a iniciar los trámites de solicitud, si no que va a acompañar a la persona a lo largo de este difícil recorrido, teniendo un papel sin duda fundamental.

Por otro lado se valora la necesidad de dar una importancia mucho mayor al Informe social elaborado por el Trabajador/Trabajadora Social.

Palabras clave: Personas sin hogar, exclusión social, Renta Garantizada de Ciudadanía, Trabajador Social, Acompañamiento, informe social.

Abstract.

This Final Degree Work aims to publicize the group of the homeless, and the need for access to the provision of Guaranteed Income Citizenship in Castilla y Leon.

Deepening both the needs of the group, and the requirements for the application of the provision and showing the need for changes to allow access to people who give the profile that is created this aid, which allows this group access to housing.

A very important and worth noting it is the / professional social work, which will not only start the application process, but it will accompany the person along this difficult path, having certainly a role fundamental.

On the other hand the need to give much greater importance to the social report by the Worker / Social Worker is valued.

Keywords: Homeless, social exclusion, Guaranteed Income Citizenship, Social Worker, Accompaniment, social report.

CAPITULO 1. PRESENTACIÓN.

1. Introducción.

Las personas sin hogar son un colectivo que sufren la exclusión social más grave, ya que esta no afecta solo a un campo de su vida, si no a todas las dimensiones posibles. Aquí es donde los Servicios Sociales se encuentran con un gran reto: Incluir de nuevo a estas personas en la sociedad.

Una de las necesidades más presentes en el colectivo, y como el nombre del mismo indica, es un hogar. Con todo lo que la palabra hogar lleva intrínseca en el término, y planteándonos ¿Qué significa para nosotros un hogar? De esta forma entenderemos todo lo que lleva enlazado. Tener un lugar donde vivir no es posible si la persona no percibe ningún salario al mes, y como veremos a continuación, este colectivo no puede encontrar un empleo de forma normalizada por todo lo que supone y lleva consigo tener un empleo: ¿Dónde lava la ropa?, ¿Dónde descansa la persona hasta que cobre el primer mes?, ¿Y si no tiene cualificación?, muchos interrogantes y pocas respuestas en cuanto a la empleabilidad de una persona sin hogar. El "*Sinhogarismo*" es sin duda una de las facetas más complicadas de la exclusión, entre otras cosas por lo complicado que es salir de ella.

Es por ello que la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) debería ser el inicio de recuperación de una vida normal a este colectivo, evitando así su cronificación. Por la crisis, los requisitos de acceso se han endurecido, de tal forma que para alguien que vive en la calle se ha convertido en una carrera de obstáculos poder percibir la prestación, obstáculos que en ocasiones hacen imposible continuar con la solicitud. Para que esta carrera de fondo tenga un final feliz es necesario que los requisitos se flexibilicen, y el/la profesional del Trabajo Social tenga la oportunidad mediante un informe social de poder justificar que esta persona necesita la Renta Garantizada de Ciudadanía, explicando porque no cumple algunos de los requisitos necesarios para su concesión y la prioridad para su tramitación. Dando al Trabajo Social un papel más importante, que no se trate solo de gestión, porque es el profesional el que está viviendo junto al usuario el complicado camino del fin de la exclusión social, y por tanto está cualificado/a para decidir y justificar la concesión de esta ayuda.

El trabajo que presentamos se desarrolla en base a varias preguntas: ¿Quiénes son las personas sin hogar?, ¿Qué necesidades tienen?, ¿Cómo podemos desde los Servicios Sociales iniciar un proyecto de reinserción con estas personas?, ¿Por qué no pueden acceder a una Renta Garantizada de Ciudadanía si son el perfil de exclusión que se contempla en esta ayuda?, ¿Los Trabajadores y Trabajadoras Sociales deberían tener un papel más importante en la concesión de esta ayuda?, ¿Debería, por tanto, haber

cambios o flexibilizaciones en la misma?. A lo largo de este trabajo se va a dar respuesta a estas preguntas, empezando por el primer capítulo donde expongo que se entiende por personas sin hogar, necesidades y perfil. Desde los Servicios Sociales se puede dar una respuesta a estas necesidades, a partir de la Renta Garantizada de Ciudadanía, la cual tiene unos requisitos para poder acceder a la prestación, los cuales se describen en el capítulo tres. Tras conocer la prestación, se presentan las dificultades de acceso a la misma y lo que significa para el colectivo la ayuda económica. En los siguientes capítulos se hace una reflexión sobre la necesidad de cambios en la prestación para facilitar el acceso a personas que se encuentran en situación de calle, y la necesidad de dar un mayor valor al informe social y al trabajador/trabajadora social en la concesión de dichas ayudas.

2. Objetivos.

El objetivo general del trabajo fin de grado lo enunciamos del siguiente modo:

Conocer las necesidades de las personas sin hogar y analizar la importancia que la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León como instrumento tiene para su inclusión social, así como analizar las dificultades que el colectivo se encuentra a la hora de cumplir con los requisitos.

Este objetivo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Describir el perfil y las necesidades de las personas sin hogar.
- Valorar la importancia de ingresos económicos para la inclusión social de las personas sin hogar.
- Conocer la documentación necesaria y requisitos para la solicitud de la Renta Garantizada de Ciudadanía en la comunidad autónoma de Castilla y León.
- Explicar la dificultad de acceso a algunos documentos y requisitos para la demanda de la ayuda económica que se presenta a las personas que se encuentran en situación de calle, exponiendo desde la experiencia adquirida en la asignatura de Practicum I y Practicum II, algunos casos reales observados, y de esta forma hacer más visible esta dificultad.
- Exponer algunos cambios necesarios en la Renta Garantizada de Ciudadanía para favorecer el acceso al colectivo a la ayuda económica valorando la necesidad de esos cambios.
- Conocer la utilidad de la herramienta del informe social en la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) y saber su importancia frente a algunos de los requisitos establecidos para la concesión de la RGC.
- Conocer la importancia de la labor del profesional o la profesional del Trabajo Social con el colectivo

- Dar importancia a la labor de acompañamiento que llevan a cabo los/las Trabajadores Sociales en su trabajo así como conocer qué es el acompañamiento.

3. Justificación del tema elegido.

Encontramos en la literatura científica estudios sobre la renta garantizada de ciudadanía como un derecho subjetivo a obtener un mínimo vital entre los cuales encontramos textos de diferentes autores con diferentes concepciones sobre las rentas mínimas, así como estudios sobre la evolución de estas. Siendo muy interesante como muchos de los debates actuales sobre estas prestaciones tienen su origen casi medio siglo atrás, y como la forma de concebirlas actualmente por parte de muchos autores y profesionales, también tiene su origen en los años ochenta como indican Aléman Bracho & Alonso Seco (2012).

Desde el punto de vista profesional es interesante conocer a fondo estas prestaciones, ya que como indican Ballester & Garriga (2015), estas rentas se han convertido debido a la crisis económica la última red de ingresos económicos que aseguren la cobertura de las necesidades básicas. Debido a la crisis económica, también a los profesionales se les ha exigido un mayor volumen de trabajo en el mismo tiempo, puesto que hay más personas a las que atender, por lo que la atención por parte de los trabajadores sociales ha bajado en calidad, sumado a las políticas de austeridad económica que han endurecido las condiciones de acceso a las prestaciones y por tanto dando un margen al profesional en su actuación mucho más pequeño.

También ha sido de interés el tema porque no existe ninguna perspectiva profesional ni desde la literatura científica que estudie las dificultades que presenta el colectivo de personas sin hogar para obtener la Renta Garantizada de Ciudadanía como mecanismo para garantizar su derecho a un mínimo de subsistencia e instrumento que le permita su inclusión social, mientras que si encontramos literatura que asocia esta prestación como derecho de los ciudadanos y trabajadores, aunque no propiamente con este colectivo, por ello, es interesante abordar esta temática desde la experiencia como desde el estudio profundo de la prestación y de las circunstancias de estas personas. Aportando de esta manera no solo una visión personal fundamentada en la observación durante las prácticas, sino además con la intención de contrastarla y analizarla de forma integral a partir de diferentes documentos encontrados.

También elección del tema es por motivación personal. En el trabajo se trata de explicar las dificultades que el colectivo de personas sin hogar se encuentra a la hora

de acceder a la Renta Garantizada de Ciudadanía, una prestación muy importante que les permite salir de la situación de exclusión social tan grave en la que se encuentran. Esto se pretende a través de las exposiciones de algunas de las observaciones y vivencias aprendidas durante el periodo de Practicum I y II con el colectivo de Personas Sin Hogar.

A este trabajo también se le añaden algunas reflexiones y pensamientos personales que durante la realización del mismo y el periodo de prácticas se me han planteado a partir del seguimiento de casos y la actuación de los diferentes profesionales para tratar de resolver las situaciones.

Sin duda la constatación de cómo han evolucionado positivamente las vidas de personas tras recibir la prestación ha sido también un motor para mis reflexiones sobre la necesidad de facilitar el acceso y tener en cuenta las necesidades individuales en la valoración de concesión de las mismas. Ya que la prestación tiene por objeto prevenir y disminuir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, por tanto, se la identifica como un medio ideal para la integración de estas personas en la sociedad, así como para cubrir sus necesidades básicas.

El trabajo también me ha permitido empatizar con el colectivo a partir de un conocimiento más preciso de la renta, viendo de una forma más objetiva la imposibilidad de cumplir alguno de los requisitos que se plantean para su concesión. Asimismo dando paso a una reflexión muy interesante, como es la del acompañamiento, una fase tan necesaria para este colectivo y el trabajo social en general, que en la mayoría de las ocasiones su desarrollo determina el éxito de la intervención.

4. Estructura del Trabajo de Fin de Grado.

Este trabajo de fin de grado está dividido en siete capítulos diferentes, donde se diferencia el siguiente contenido:

- Capítulo uno: Aquí encontramos la presentación del trabajo, donde se hace una identificación previa de lo que se va a explicar a lo largo de este escrito, qué objetivos tiene, la justificación del tema elegido, como está estructurado y qué metodología se ha utilizado para su realización.

- Capítulo dos: Contiene la fundamentación teórica; donde se da a conocer qué es la exclusión y que se entiende por personas sin hogar, explicando la tipología ETHOS, una de las más utilizadas para comprender cuando hablamos de “*Sinhogarismo*”. También se exponen las necesidades del colectivo, así como en las dimensiones que son necesarias trabajar de una manera profesional con ellos/ellas. También incluye el

marco normativo, donde aparecen las diferentes políticas de integración para personas sin hogar, políticas a nivel mundial, internacional, nacional y comunitario.

-Capitulo tres: En esta parte se profundiza sobre la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.

- Capitulo cuatro: A lo largo de este capítulo se va a exponer mediante una reflexión basada en el estudio del colectivo y de la prestación, la necesidad de un cambio en laRGC, y de las dificultades que se presentan en su acceso al colectivo.-Capitulo cinco: En este capítulo la pretensión es reflexionar y comprender la necesidad de los ingresos económicos para el colectivo.

-Capitulo seis: En esta parte se han redactado las conclusiones finales del trabajo.

-Capitulo siete: Bibliografía.

5. Metodología.

Para la realización del trabajo se ha hecho una revisión bibliográfica sobre la temática personas sin hogar (PSH). La recogida de información se ha llevado a cabo en diferentes momentos desde el mes de Febrero de 2016 hasta finales de Abril del mismo año. La selección de los documentos se ha hecho a partir de la búsqueda en diferentes bases de datos bibliográficas Dialnet, Scholar y Almena. En la búsqueda se han utilizado una serie de palabras clave:

- Personas sin hogar, al introducir esta palabra clave en el buscador de Dialnet hemos obtenido 687 documentos diferentes. En primer lugar ordenamos por relevancia estos artículos, filtrando por el título y eliminando aquellos que no eran objeto de nuestro estudio. Por otro lado, tuvimos en cuenta los libros y artículos escritos por el autor Pedro José Cabrera, puesto que es un conocedor y escritor muy importante en el colectivo de personas sin hogar.
- Derechos humanos, de nuevo utilizamos el buscador Dialnet. Nos interesaba la declaración de los derechos humanos como fundamento de la intervención con ciudadanos en situación “sin techo” por lo que fitramos por libros en su base de datos y obtuvimos: 44 documentos. Descartando los que no eran objeto de nuestro estudio, eligiendo el documento que contenía la declaración de forma
- Íntegra.
- Exclusión Social, buscamos este término en la base de datos de Dialnet, consiguiendo 4820 resultados. De todos ellos seleccionamos aquellos de mayor interés para nuestro trabajo.
- Pobreza, al igual que en el término anterior, buscamos artículos académicos en Dialnet, obteniendo 7464 resultados, utilizando el mismo proceso de selección que el descrito anteriormente.

- Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León, el objeto de búsqueda fue la normativa específica de la prestación castellano leonesa. También se buscó artículos científicos o doctrinales que la analizaran sin obtener en este caso ningún resultado. Si bien se obtuvieron algunos artículos sobre renta básica que comparaba la prestación de nuestra comunidad con otras de otras CCAA. Trabajo Social, al introducir la búsqueda en Google Scholar, aparecieron 18.3000 resultados, muchos de ellos no me interesaban porque el tema que trataban era diferente al que yo buscaba, por lo que les descarte directamente, además pusimos para que filtrara los archivos a partir de 2015 y así tener una visión más precisa y actual. Leí los resúmenes de algunos artículos académicos y sus palabras clave, descargando los que más encajaban con mi búsqueda, y utilizando la información más valiosa de cada uno de ellos para mi trabajo.
- Acompañamiento Social, para este término utilizamos las bases de datos Dialnet y Almena. En el buscador Dialnet se obtuvieron un total de 1882 resultados y en Almena 8 al igual que en otras ocasiones se seleccionaron atendiendo al interés que pudieran tener para nuestro trabajo.
- Informe Social, se buscaron documentos en la base de datos Dialnet principalmente, obteniendo 5642 resultados. Se seleccionaron aquellos documentos publicados después de 2010 y de aquellas revistas específicas de Trabajo Social por contener definiciones más actuales y precisas.

También se han utilizado los documentos, informe intermedio y memorias, elaborados por la alumna para la realización de sus prácticas de Grado de Trabajo Social en la institución Cruz Roja durante los cursos tercero (curso 2104-2015) y cuarto (curso 2015-2016).

CAPITULO 2. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.

1. Concepto y definición de exclusión social y pobreza.

La Unión Europea (2010) define la exclusión social como “la imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estigmatización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen.”. Cuando alguien no tiene medios económicos de una forma duradera no puede participar activa y normalmente en la sociedad. Por eso el concepto de exclusión se define como una falta de participación en lo económico, político, lo cultural y lo social. Entendiendo que cada una de estas áreas engloba más cosas, explicando la característica de multidimensionalidad en el concepto de exclusión:

1- Privación económica:

- La persona no percibe ingresos suficientes para sufragar los gastos básicos (Luz, agua, gas, comida...)
- Tiene un empleo inseguro, sin contrato o seguro, y que además no cotiza a la seguridad social, por lo que en el futuro no tendrá derecho a una pensión o prestación por desempleo.
- No encuentra empleo.
- Falta de acceso a los recursos.

2- Privación social:

- Falta de redes sociales de apoyo informal, lo que significa tanto pérdida de apoyos emocionales, como de ayuda para hacer frente a gastos, ya que en sí mismo es un mecanismo de solidaridad.
- Marginación social.
- Alteración de los comportamientos sociales, por ejemplo, puede no querer relacionarse con otras personas para no contar la situación en la que se encuentra por el sentimiento de vergüenza que esta le genera.
- Falta de participación en actividades políticas y sociales.
- Deterioro de la salud, derivado de todo el proceso de exclusión en el que se encuentra la persona, y donde encontramos un mayor índice de enfermedad mental, sobre todo depresiones.

3- Privación política:

- Falta de participación en decisiones que afectan a su vida diaria.
- Ausencia de participación política y escasa representatividad.

Si bien es cierto que las definiciones van cambiando, no se mantiene estable en el tiempo, ya que el concepto de exclusión social y pobreza se fijan en base a unos índices que se establecen en una sociedad. La pobreza no se refiere solo a la falta de recursos económicos, definiéndose así:

- La pobreza es un proceso en el que las necesidades básicas de una persona no pueden cubrirse de forma duradera en el tiempo (Mateo, 2001)
- Otra definición según la teoría de las Capacidades (Sen, 1998), donde el concepto de pobreza hace alusión al no poder acceder a los recursos necesarios para poder ser capaz de realizar unos dinanismos mínimos que tienen que ver con la salud, la reproducción, las relaciones sociales, la supervivencia, la participación social y la educación.

La pobreza es un proceso, no surge de un momento a otro, si no que las personas que lo sufren van pasando por una serie de etapas hasta encontrarse en ese punto. Si bien es cierto (Aunque es raro en España) que hay personas que nacen en familias que ya se encuentran en esta situación. Este proceso tiene unos rasgos concretos:

- La pobreza tiene causas estructurales.
- Es dinámica, no es lo mismo el concepto de pobreza en España que en otros países, al igual que el concepto del siglo XVII de pobreza no es el mismo que el que tenemos actualmente.
- Permanece en el tiempo, una persona no podemos considerarla pobre, porque cumpla los rasgos de la definición de pobreza durante dos semanas.
- Supone la insatisfacción de necesidades básicas, por ejemplo hacer frente a los gastos de agua, luz, vivienda, ropa, alimentos...

1.1 Concepto de: Pobreza absoluta y pobreza relativa.

Para conocer más a fondo el problema del "*sinhogarismo*" es necesario también conocer el concepto de pobreza, y las dos líneas que nos encontramos al definir el término:

- Pobreza absoluta: Son las personas que no tienen un mínimo para garantizar sus necesidades básicas y por tanto la supervivencia. Se entiende que toda persona que viva con menos de un dólar al día es pobre. Si bien es verdad que esta definición es más utilizada en los países subdesarrollados o en vías de desarrollo. En los países desarrollados se mide por el nivel de ingresos, haciendo referencia a un nivel de ingresos menor a la mitad o menos de la

media de ingresos que perciben en un contexto determinado hogares o personas. (Instituto Nacional de Estadística, 2006)

Pobreza relativa: Son las personas que no pueden tener lo mismo que otros, por ejemplo actualmente la mayoría de la población tiene un “smartphone”, pero alguien que se encuentre en esta situación no puede hacer frente al gasto que supone tenerlo; una televisión o una lavadora serian otros dos ejemplos de objetos que la mayoría de la población tiene en sus viviendas y que personas que tienen esta circunstancia pueden no tener. Aunque normalmente para medir la pobreza relativa se utilizan indicadores basados en variables monetarias, como son el ingreso o el gasto. (Instituto Nacional de Estadística, 2006)

Una medida que se utiliza para medir la pobreza de los hogares es la metodología de Deeleck, en la cual se pregunta a algunos hogares si llegan con facilidad a fin de mes o no, algunos responden que con alguna dificultad, por lo que podemos situar a estos hogares cerca del umbral de la pobreza. Posteriormente calculamos una variable a la que se denomina “Renta mínima”, la cual se obtiene a través de una fórmula matemática: $Renta\ minima = \frac{\text{mínimo (ingreso real del hogar - los ingresos que la unidad familiar necesita en el hogar)}}{\text{ingreso real del hogar}}$

1.2 Relación entre pobreza y exclusión social.

Ambos conceptos tienen en sus bases rasgos de sociedades desiguales, como son la insuficiencia de ingresos. Ambos se presentan de forma multidimensional, siendo complicado dar una definición fiel a los dos conceptos. Por ello ambos son dos significaciones muy próximas entre sí.

1.3 Grupos de riesgo de exclusión social.

En la literatura se han definido diferentes factores que generan diferentes procesos de exclusión social y que permiten identificar los diferentes contextos y colectivos

Los perfiles de la exclusión social

EXCLUSION	SIN circunstancias intensificadoras	CON circunstancias intensificadoras		
		Contexto familiar	Edad	No acceso a la protección social
LABORAL		(1) Familias con hijos, con los dos adultos en paro o precariedad	(2) Jóvenes parados o en precario procedentes del fracaso escolar	(3) Parados de larga duración sin cobertura
FORMATIVA	(4) Población analfabeta		(5) Niños inmigrantes desescolarizados (niños de la calle)	

Tomado de Jiménez Ramírez (2008)

EXCLUSION	SIN circunstancias intensificadoras	CON circunstancias intensificadoras		
		Contexto familiar	Edad	No acceso a la protección social
ETNICA Y DE CIUDADANIA	(6) Inmigrantes ilegales			
DE GENERO	(7) Refugiados y demandantes de asilo (8) Mujeres inmigrantes (9) Población gitana	(10) Mujeres sometidas a violencia doméstica (11) Madres solas (monoparentalidad) jóvenes y de rentas bajas (12) Mujeres mayores solas (13) Personas (normalmente mujeres) ligadas al cuidado de dependientes		
SOCIO-SANTARIA	(14) Personas con minusvalías (15) Drogodependientes		(16) Gente mayor dependiente y con pocos ingresos	
ESPACIAL Y HABITATIVA	(17) Habitantes de barrios marginales y zonas rurales deprimidas			(18) Colectivos sin techo
PENAL	(19) Presos y ex presos			
OTRAS		(20) Niños en familias pobres y desestructuradas		

Tomado de Jiménez Ramírez (2008)

En la memoria del Ayuntamiento de Valladolid (2014) se señala que existe una mayor incidencia de algunos colectivos en el ámbito de nuestra ciudad que están en riesgo o en exclusión social. En concreto:

A) Personas con discapacidad y sus familias: Las personas que padecen algún tipo de discapacidad física o mental son uno de los principales colectivos en riesgo, esto es así porque la atención sanitaria se centra en los episodios agudos que sufren, además estas personas en muchas ocasiones por la enfermedad que padecen tienen problemas de integración y comunicación, también las personas con discapacidades físicas tienen problemas de acceso a algunos sitios y no son aceptadas como uno más. Las familias también son un grupo de riesgo, porque debemos comprender la carga emocional que deriva del cuidado de estos, es escaso apoyo que tienen por parte del sistema sanitario y de los servicios sociales, y además la pérdida de salud y aislamiento que esto supone, porque en muchas ocasiones el cuidado de la otra persona conforma la mayoría de su tiempo.

B) Personas sin hogar: Es un grupo social que engloba la necesidad de muchas cosas, entre ellas la situación de invisibilidad en la que se encuentran, marginalidad y aislamiento. Además tienen muchas dificultades para acceder a recursos sanitarios y sociales por diversos motivos, como el nombre indica no tienen hogar, y se suma una falta de apoyos sociales y de red familiar acompañado de la falta de recursos sociales para hacer frente a los gastos básicos. Pueden padecer algún tipo de adicción, bien a alguna sustancia o al juego, y además en muchas ocasiones alguna patología mental. En muchas ocasiones los recursos que tienen son el comedor social y el albergue con el fin de cubrir sus necesidades más básicas.

C) Inmigrantes. Son un colectivo especialmente vulnerable, porque al proceder de culturas y sociedades con unos valores diferentes pueden tener dificultades de integración, adaptación o rechazo por parte del lugar al que emigran, teniendo unos factores que influyen en su exclusión como son: Económico, sanitario, político y cultural, social, de género... Además de las dificultades administrativas que se presentan a la hora de conseguir desde la identificación hasta los diferentes permisos como pueden ser el de trabajo.

D) La tercera edad: Las personas mayores son un colectivo vulnerable por muchas razones, entendiendo que la vejez es un momento de pérdidas: De movilidad, de visión, de un puesto de trabajo puesto que te jubilas, es decir, de una serie de espacios vitales para las personas. Van perdiendo presencia e integración en diferentes áreas socioeconómicas todo esto añadido a que la persona tiene que adaptarse y asumir a los cambios a los que se enfrenta, entre ellos a depender de recursos, donde se encuentran entre otros los servicios sociales y la familia, siendo uno de los momentos donde más se manifiesta su vulnerabilidad. En este colectivo el estado de salud y el género, son las principales variables explicativas de los diferentes niveles de exclusión en los que se puede encontrar la persona.

E) Los desempleados de larga duración: Se considera perteneciente a este grupo a las personas a partir de 45 años que llevan doce meses o más sin empleo. La carencia de recursos económicos es la principal causa de exclusión en este colectivo. Cabe señalar algunas de las características: La falsa sensación de algunas de las personas que integran este colectivo de seguridad económica al estar recibiendo un subsidio o prestación, la dificultad de integración en un puesto de trabajo tras un largo periodo en desempleo, pérdida de habilidades sociales, y además la pérdida del trabajo puede llevar a problemas de salud.

F) Otros grupos sociales son:

- Enfermos de VIH.
- Las personas drogodependientes.

- -Las personas alcohólicas.
- -Las personas que ejercen la prostitución.
- -Los ex presidiarios.

2. Concepto y definición de personas sin hogar.

La European Federation of National Organisations working with the Homeless (FEANTSA, 2008), define a las personas sin hogar como: “Aquellas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptando su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas u otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma”.

El Instituto Nacional de Estadística (2012) completa la definición de FEANTSA y añadiendo diferentes circunstancias en las que se puede encontrar la persona como que: “Son personas obligadas a dormir temporalmente:

1. En la calle, o
2. en edificios que comúnmente se considera que no reúnen condiciones para la habitabilidad humana, o
3. en alojamientos de emergencia proporcionados por el sector público u organizaciones no gubernamentales, o
4. en alojamientos colectivos de larga estancia proporcionados por el sector público u organizaciones no gubernamentales (centros de no-emergencia, refugios para mujeres maltratadas, centros de internamiento para solicitantes de asilo o inmigrantes irregulares) o,
5. en pensiones o casas de huéspedes, o
6. en otros alojamientos de corta estancia, o
7. en casas ocupadas.”

3. Tipología ETHOS.

Esta tipología ha sido elaborada por FEATNSA (2005) donde se encuentran las diferentes realidades del colectivo, que son múltiples. Ha sido denominada como tipología ETHOS:

“ A) SIN TECHO

Vivir en un espacio público (sin domicilio)

Pernoctar en un albergue y/o forzado a pasar el día en un espacio público.

B) SIN VIVIENDA

- - Estancia en centros de servicios o refugios (hostales para sin techo que permiten diferentes modelos de estancias)
- - Vivir en refugios para mujeres
- - Vivir en alojamientos temporales reservados a los inmigrantes y a los demandantes de asilo
- - Vivir en instituciones: prisiones, centros de atención sanitaria, hospitales sin tener tras el alta donde ir... etc.

C) VIVIENDA INSEGURA

- - Vivir en una vivienda sin título legal (vivir temporalmente con familiares o amigos de forma involuntaria, vivir en una vivienda sin contrato de arrendamiento, etc.)
- - Notificación legal de abandono de vivienda.
- - Vivir bajo la amenaza de violencia por parte de la familia o de la pareja.

D) VIVIENDA INADECUADA

- - Vivir en una estructura temporal o chabola.
- - Vivir en una vivienda no apropiada según la legislación estatal.
- - Vivir en una vivienda masificada.”

En esta definición no se habla solo de las personas sin hogar como aquellas que no tienen donde vivir, sino también de personas que están de forma temporal en un sitio, y que además no tenga forma de acreditar que ese lugar legalmente es suyo. En la clasificación también aparece como definición de persona sin hogar, aquella que vive en su casa recibiendo amenazas de violencia, y por tanto vive de manera insegura, entendiendo que la vivienda no es solo un espacio físico donde protegerte de las inclemencias del tiempo, si no aquel espacio emocional, afectivo, psíquico y social, de esta forma y reflexionando que es un hogar, entendemos a la perfección dicha tipología.

4. Perfil del colectivo y sus necesidades.

Es importante conocer el perfil y las características comunes del colectivo para después también comprender las necesidades que estas personas tienen. Por ello marcamos unos rasgos comunes a todos ellos:

Son personas con una baja autoestima, que carecen de apoyos sociales sumado a una escasa socialización, la cual se orienta por necesidades inmediatas. Debido al día a día de estas personas (Estar en la calle, las inclemencias meteorológicas, los sucesos traumáticos...) hay un fuerte deterioro físico y mental. Encontramos una formación muy baja unido a la pérdida de capacidades formativas –Donde ya señalábamos antes va estrechamente unido a los fracasos en este ámbito-. Se encuentran en situación de desempleo y en muchas ocasiones su vida laboral ha estado ligada a economía sumergida y trabajos temporales, y por tanto una pérdida del reconocimiento social y laboral que este proporciona ya que no tienes referencias con las que justificar tu vida laboral. Debido a la carencia de ingresos, y a la necesidad de subsistencia, el colectivo recurre a medios que refuerzan la estigmatización que ya sufren: Mendigar, robos, tráfico de drogas, prostitución...

Podemos configurar un perfil de referencia en las personas sin hogar: Hombre, de edad media de 42 años, y una formación que no va más allá de los estudios primarios; una experiencia laboral no demostrable a la hora de encontrar empleo porque ha estado ligada a economía sumergida y contrataciones temporales; no tienen apoyo familiar o este es escaso, ni tampoco redes sociales, las cuales pertenecen en su mayoría al mundo de la exclusión; debido a las condiciones de vida en las que se encuentra, padece alguna enfermedad crónica. (Cruz Roja, 2014).

Cabe señalar que frente a este perfil que ha sido el habitual, está surgiendo otro nuevo: Las mujeres que sufren violencia de género, grupos familiares que tienen un orden inminente de desahucio, extranjeros inmigrantes y jóvenes que viajan en busca

de trabajo, que padecen factores que hacen más fácil la exclusión social. (Cabrera, 2014)

Otra de las características del colectivo es su heterogeneidad, donde podemos señalar diferentes características aportadas por el INE en su último estudio realizado (2012):

- El 55,7% tienen menos de 45 años, el 38% tiene entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años son un 4%.
- En cuanto al género y al uso de los recursos asistenciales el 80% son hombres frente al 20% de mujeres.
- Hay un 54% de personas españolas y un 46% de extranjeros. De los cuales el 60% lleva más de cinco años residiendo en España.
- En Castilla y León encontramos un 3,9% de personas sin hogar en cuanto a la distribución por comunidades autónomas en España.
- El 32% de las personas sin hogar lleva menos de un año sin disponer de vivienda, el 24% entre uno y tres años en esta situación y el 44,5% llevan más de tres años.
- Las personas señalan diferentes causas asociadas a su situación: El desempleo (45%), carencia de recursos económicos para hacer frente a una vivienda (26%), y la separación/divorcio de su cónyuge (21%).
- En cuanto a su situación sentimental, el 16,2% están casadas o tienen pareja, el 28,2% están separadas/divorciadas, el 52% están solteras y en una minoría (3,9%) viudas.
- Si nos centramos en el ámbito formativo, encontramos que el 60,3% tiene el graduado escolar, el 22,2% estudios primarios o inferiores y el 11,8% estudios superiores, y una minoría (5,7%) sin estudios.
- En el área de empleo, el 78% confiesa que se encuentra en una situación de desempleo sin padecer ninguna dificultad para trabajar o estar jubilada, siendo más de la mitad de estas personas las que están buscando un puesto de trabajo, donde el 40% lleva haciéndolo entre uno y tres años. Del total solo el 3,6% tiene empleo, donde en su mayoría (79%) es por cuenta ajena. Por tanto los ingresos que obtienen son por parte de las administraciones públicas (32%), dinero que les da la gente en la calle (9,5%), sus redes sociales (8,3%) y las diferentes ONGs (7,5%). Cabe señalar que en cuanto a la Renta Garantizada de Ciudadanía (O sus correspondientes en cada comunidad autónoma) la cual podríamos señalar como la ayuda pública concreta para personas en riesgo de exclusión o problemas de integración, solo la perciben el 11,4%, mientras que un 6,5% percibe una pensión no contributiva.
- En cuanto al ámbito de salud, y uno de los más importantes en el colectivo por el deterioro que padecen, el 80% tiene tarjeta sanitaria, aunque el porcentaje es menor entre los extranjeros, el 30,7% padece una enfermedad crónica, en

donde el 16,6% es una enfermedad mental, y donde solo está reconocida una discapacidad en el 15,2% de los casos.

- También en el ámbito de salud, hay que señalar el consumo de alcohol, donde el 86% no consume alcohol o solamente en algunas ocasiones, y solo el 4,1% afirma tener una dependencia. En cuanto al consumo de drogas, encontramos un 62,7% que afirma no haber consumido nunca drogas y el 37,3% si que lo ha hecho alguna vez.
- En cuanto a los servicios más usados por el colectivo encontramos, el comedor social (64,2%), el de acogida e información (55,2%) y el de alojamiento (49,5%).
- También se recoge la valoración de las personas en cuanto al servicio sobre las diferentes ayudas, donde el 55% opinan que le ayudaron mucho, el 44,4% que poco o nada.
- En cuanto al área judicial, la mitad de las personas han sido víctimas de algún delito (51%). El 44,7% han cometido alguna infracción por la que han sido detenidos donde la mitad han sido castigados por los tribunales (55,2% son de nacionalidad española, frente al 32,3% de los extranjeros).

Según (Cruz Roja, 2014) Todas estas personas además precisan atención en las siguientes áreas:

- De subsistencia: Tanto en la salud física y mental, como material donde encontraríamos una vivienda o alimentos, como en lo social y relacional, trabajo, descansar, el marco social...
- De protección, a nivel asistencial y de seguros, de relaciones, tener a alguien que te ayude y poder ayudarle, familia...
- De afecto, donde entra la propia autoestima y autoconcepción de la persona, las amistades, relaciones sociales y relaciones con la naturaleza, el poder compartir con los demás, tener una vida sexual sana y activa, una vida privada, intimidad, un espacio de unión entre personas...
- De comprensión, el conocer y tener una conciencia crítica de lo que nos rodea, poder investigar, estudiar, meditar...
- De creación, tener aficiones, desarrollar métodos, tener curiosidad, pasión por algo, imaginación, poder inventar y construir, aprovechar los conocimientos de otras personas, tiempo libre, poder disfrutar de ambientes, de paisajes...
- De recreo, espacios de tranquilidad, de reflexión, de disfrute, de espectáculo. Poder acudir a fiestas, paz mental, relajación, soñar, divertirse...
- De identidad, tener un sentimiento de pertenencia, de diferenciación con otras personas, un lenguaje y una religión, unos hábitos y costumbres, sexualidad, valores, poder comprometerse, enfrentarse a retos y decidir si algo lo quieres o no, conocerse a uno mismo para después darse a conocer a los demás, experimentar las diferentes etapas de madurez, realizarse y crecer como persona...

De libertad, en cuanto a autonomía, decisión, rebeldía; poder ser diferente del resto, asumir riesgos...A la clasificación de necesidades anterior podemos añadir otra derivada de la observación efectuada a lo largo de las prácticas, durante el tercer y cuarto curso (Cruz Roja, 2014) :

- Identidad administrativa, en este caso la nacionalidad es un factor muy importante a tener en cuenta. La necesidad de identidad es un factor imprescindible; por un lado para identificarse, intervenciones policiales, empadronarse, y algo muy importante: Poder identificarse para ejercer sus derechos como ciudadanos y acceder a los distintos sistemas sociales. Por otro lado tenemos que comprender emocionalmente lo que significa todo esto, el no tener una identificación no solo no te permite acceder a servicios, también significa tener un sentimiento de pertenencia, de saber que formas parte de una sociedad en la que puedes participar y que existes para ella, porque físicamente estas ahí, pero si administrativamente tu nombre no consta, no puedes ejercer tus derechos como cualquier otro ciudadano.
- Área judicial, muchas de las personas que se encuentran sin hogar no tienen aclarada la situación judicial en la que se encuentran bien porque actualmente tienen alguna causa judicial abierta, porque acaban de salir de prisión o incluso desconocen porque no les ha sido notificado que están inmersos en un proceso judicial, en la mayoría de las ocasiones estas personas necesitan un sitio en el que recibir las diferentes citaciones, que en estas ocasiones son entidades que ofrecen el empadronamiento a estas personas y que permiten recibir el correo.
- Salud, es un área muy importante de trabajo ya que nos encontramos a una población con graves deterioros físicos y psíquicos, enfermedades crónicas e infecto contagiosas, adicciones, trastornos mentales, todo esto asociado a la dificultad por cuestiones administrativas de conseguir tanto la tarjeta sanitaria con su respectiva asignación a un médico de cabecera, como a que la persona acuda a las citas asignadas; si se logra acceder y que la persona quiera iniciar el proceso medico, nos encontramos con una enorme dificultad para encontrar un diagnostico asociado a un tratamiento y a una comprensión del paciente y predisposición a asumir las pautas medicas. Hay que sumarle que las condiciones de vida de las personas sin hogar tienen efectos muy negativos para la salud, ya que no llevan una dieta adecuada, no descansan de forma adecuada, tienen en ocasiones una higiene deficiente, al estar en situación de calle están expuestos a las inclemencias meteorológicas y a focos de infección. Además todas las enfermedades o la predisposición a ellas pueden empeorarse por el estrés que supone encontrarse en una situación tan extrema. Señalar que las mujeres son un grupo más vulnerable en el área de salud, presentando más enfermedades de transmisión sexual, de huesos y músculos, de la circulación y de la piel. Indicar también que cuanto más cronificado está el problema de "sinhogarismo" mayor aparición de trastornos en las personas. En esta área tienen especial importancia las enfermedades mentales, donde hay que apoyar a las personas desde los servicios para asumir lo que padecen, facilitar que

puedan acudir al médico y tomar una medicación, y que en muchos casos pasen un tribunal para acceder a alguna prestación. Mencionar también el tema de las adicciones, donde es necesario que se trabaje para motivar a las personas a iniciar diferentes caminos para dejar el consumo de dichas sustancias.

- Economía, es un área fundamental ya que estas personas carecen de ingresos económicos y es algo fundamental para que una persona establezca el proceso de reinserción en la sociedad, y por supuesto mejore su calidad y condiciones de vida. Si bien es verdad que existen recursos sociales, muchas veces plantean requisitos inalcanzables para este colectivo –Tema que trataremos más tarde– por lo que una de las necesidades y campo de trabajo del profesional es motivar a la persona a que inicie procedimientos para obtener la documentación necesaria para optar a una de las ayudas económicas y acompañarle en este proceso, que en muchas ocasiones será largo, por lo que el apoyo del trabajador social es una pieza clave, así como escribir los informes necesarios para apoyar la adquisición de la ayuda. Muchas veces las Pensiones No Contributivas (PNC) o la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) son la única vía de ingresos económicos que permiten normalizar la situación del colectivo.
- Alojamiento y vivienda, entendemos que es algo fundamental para todas las personas, sobre todo para estar integrado en la sociedad, es la carencia de esta área el que da nombre al colectivo: Personas sin hogar. No tener vivienda supone mucho más que no tener donde dormir, de ahí que el abordaje sea muy difícil, donde no solo están los problemas propios del colectivo si no las circunstancias de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran.
- Educativo-formativa, por la situación extrema en la que se encuentra este colectivo hay que comprender que sus habilidades sociales en muchas de las ocasiones son deficientes, por lo que se convierte en necesidad el trabajar esta área, así como manejar la frustración que producen los fracasos. De nuevo la labor del profesional en esta área es muy intensa y necesaria por varios factores: La dificultad de acceso a recursos de formación de manera normalizada, y los fracasos que estas personas han ido acumulando en esta área, lo que supone un trabajo intenso de motivación.
- Empleo, el cual no solo proporciona ingresos económicos, algo sin duda muy importante para el colectivo, sino que además mejora las relaciones sociales, ya que a través del trabajo conoces gente, te relacionas y en muchas ocasiones trabajas en equipo.
- Socio-Familiar, es una de las áreas más dolorosas para la persona, porque sin duda es lo que determina que una persona acabe en la calle, porque si pensamos en nosotros mismos y en un futuro sin ingresos económicos, también reparamos en alguien que nos va a ayudar o a acoger en caso de necesidad, por ello las redes sociales, son como su nombre indica una “red” que nos “sostiene” antes de llegar a semejante grado de exclusión social. En esta área el profesional tiene que hacer junto con la persona una valoración de sus redes y

si puede haber una recuperación de alguna de ellas. Todos mantenemos relaciones en el ambiente que nos movemos: Universidad, trabajo, aficiones...

Por lo tanto tenemos que entender la dificultad que tienen estas personas para crear vínculos y lazos fuera del ambiente marginal, y lo que supone a nivel emocional y sentimental no tener un sentimiento de pertenencia a un grupo, ni poder definir nuestro círculo social. En los últimos años los divorcios y separaciones, tienen especial incidencia como factor estresante y que marca la primera vez que una persona se encuentra en sin hogar.

5. Marco normativo.

Existen diferentes herramientas e instrumentos creados tanto en España como en la Unión Europea para tratar de dar respuesta a las personas que se encuentran sin hogar. Es importante que el derecho a la vivienda y su ratificación este regulado, porque es algo esencial para evitar y corregir esta forma tan grave de exclusión social. Si bien es verdad que no parece que haya dicha regulación y estos derechos puesto que muchas personas tanto a nivel local, comunitario, nacional y Europeo se encuentran en situación de calle.

5.1 Derecho de la vivienda a nivel internacional.

5.1.2 La Declaración Universal de los Derechos humanos.

El derecho al acceso a una vivienda aparece en La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. En la actualidad hay más de doce textos publicados por las Naciones Unidas que reconocen este derecho.

En concreto en el párrafo uno, en el artículo 25 de la Declaración universal de los derechos humanos se expone:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Tras leer el artículo entendemos que no es solo el derecho la vivienda, si no una vivienda adecuada y digna que contribuya a un nivel de vida apropiado para la persona o unidad familiar que convivan en ella, y les aporte bienestar; además de estar en una condiciones favorables de salubridad donde no se ponga en riesgo la salud de las personas que residen. El derecho a esta vivienda adecuada también lo vemos plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(PIDESC). El artículo 11 de este pacto establece: “El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuadas y una mejora continuada de las condiciones de existencia”.

Por lo tanto aquellos gobiernos que hayan firmado dicho pacto deben poner en funcionamiento políticas para que esto sea un derecho real. El Comité también desarrolla algunos elementos para considerar una vivienda como adecuada:

“a) seguridad jurídica de la tenencia;

b) disponibilidad de servicios materiales e infraestructura;

c) gastos soportables;

d) habitabilidad;

e) accesibilidad;

f) lugar.

g) Adecuación cultural.” (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), 1941)

A través de la definición y explicación del PIDESC comprobamos que no se trata solo de un techo, si no que engloba muchas más cosas, entre ellas una muy importante: Poder vivir dignamente, donde la vivienda cumple un papel fundamental.

5.1.3 Otros tratados internacionales de derechos humanos que reconocen el derecho a una vivienda adecuada.

Existen más tratados internacionales de derechos humanos que también reconocen el derecho a una vivienda adecuada, los cuales son interesantes de mencionar brevemente para conocer

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y el Convenio Nº 177 de 1962, de la organización Internacional del Trabajo sobre política social en su artículo 5, exponen el derecho a la vivienda.

5.2 Derecho de la vivienda a nivel Europeo.

5.2.1 La carta social Europea revisada.

En este documento encontramos información muy importante respecto de los derechos hacia las personas sin hogar. Esto se señala en diferentes artículos, uno de ellos es el artículo 23, donde se explica que las personas mayores tienen derecho a la protección social en lo cual está implícito tener una vivienda y una calidad de vida adecuada. También en el artículo 30, expone que todas las personas tienen derecho a estar protegidas contra la exclusión social, las personas sin hogar se encuentran en un proceso de exclusión muy grave, frente al cual según la carta social Europea deberían

de estar protegidos frente a cualquier tipo de proceso que excluya al individuo de la sociedad. Y por último en el artículo 31 se hace referencia explícita al derecho a la vivienda y donde dice: “Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda, las Partes se comprometen a adoptar medidas destinadas :1) a favorecer el acceso a la vivienda de un nivel suficiente; 2) a prevenir y paliar la situación de carencia de hogar con vistas a Valladolid 14 eliminar progresivamente dicha situación; 3) a hacer asequible el precio de las viviendas a las personas que no dispongan de recursos suficientes.” (Carta Social Europea Revisada, 1996).

5.3 El derecho a la vivienda a nivel nacional.

5.3.1 La Constitución Española de 1978.

La Constitución es sin duda uno de los textos más importantes en España para la ciudadanía, y esto es así porque es el escrito en el que se recogen todos los derechos y deberes de los españoles y que da inicio a una democracia muy reciente tras un largo periodo de dictadura. Centrándonos en el tema de las personas sin hogar y la vivienda, en nuestra Constitución también aparece este derecho. En el artículo 47 la Constitución Española de 1978 expone que: ““Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.

De nuevo en el texto hace referencia a una vivienda digna y adecuada, donde no solo se trate de un techo en el que cobijarse, si no que debe de cumplir unos mínimos imprescindibles.

5.3.2 Plan Nacional para la Inclusión social en España 2013-2016.

En el plan Nacional para la Inclusión social presentado en España en el año 2013 y el cual prevé su actuación hasta diciembre del año 2016 hace referencia a los pilares del Estado del Bienestar y a los objetivos que pretende lograr. Entre ellos habla de la vivienda, ya que es algo fundamental. Por lo tanto el Plan Nacional para la Inclusión social en España 2013-2016 expone en su objetivo operativo número 19 que: “Facilitar el acceso a la vivienda a las personas y familias socialmente vulnerables, especialmente donde haya niños y niñas.” Y para cumplir este objetivo propone también la actuación 144, 145 y 146 las cuales señalan que: “Poner en marcha el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 en coordinación y corresponsabilidad de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales, prestando particular atención a la satisfacción de las 92 necesidades

de vivienda de los grupos sociales más vulnerables y de sectores preferentes (familias numerosas, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo y personas afectadas por desahucios y sujetas a medidas de flexibilización de las ejecuciones hipotecarias).” “Promover ayudas a la rehabilitación destinadas a incrementar tanto la accesibilidad de las viviendas en propiedad de personas con discapacidad, como las de otros particulares que quieran dirigirse a este colectivo para el alquiler.” “Facilitar el acceso a las ayudas de vivienda a las personas y familias más vulnerables estableciendo la posibilidad de la declaración responsable sobre sus ingresos en lugar de la genérica de la declaración de IRPF, cuando ello no sea posible”.

En tres actuaciones más habla sobre facilitar el acceso a la vivienda a las familias con bajos recursos, víctimas de violencia de género y promover programas de acompañamiento para encontrar una vivienda adecuada.

5.4 El derecho a la vivienda en Castilla y León. En Castilla y León también se hace referencia al derecho a la vivienda, la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Artículo 16:14, Capítulo IV: Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León): “El acceso en condiciones de igualdad de todos los castellanos y leoneses a una vivienda digna mediante la generación de suelo y la promoción de vivienda pública y de vivienda protegida, con especial atención a los grupos sociales en desventaja.”

Castilla y León como comunidad autónoma tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, así se cita en el artículo 148 de la Constitución Española.

Es importante señalar también el artículo 4.1 que trata sobre la igualdad en el derecho de acceso a una vivienda de protección pública, donde las administraciones públicas, y en este caso la de Castilla y León tiene obligación de proporcionar una vivienda y facilitar el acceso, siempre y cuando la persona no pueda o tenga medios para hacerlo.

Dentro del derecho a la vivienda en Castilla y León, encontramos también el derecho subjetivo a poder percibir unos ingresos mínimos que permitan que las personas puedan mantener un nivel mínimo de vida donde puedan cubrir sus necesidades básicas, encontrando una prestación que debe de asumir esto: La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.

CAPITULO 3: LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA.

1. Concepto y definición.

La Renta Garantizada de Ciudadanía prevista en la Ley 7/2010 de Castilla y León podemos definirla como una prestación social, periódica, de naturaleza económica dirigida tanto a personas individuales como a una unidad de convivencia que se encuentren en una situación de dificultad social y personal. De forma que se garantice la cobertura de sus necesidades básicas de subsistencia.

Se trata de una prestación subsidiaria e indefinida siempre que la persona solicitante y en el caso de unidades familiares mantengan los requisitos de percepción de la misma. Trata de perseguir la justicia social. También trata de complementar los ingresos que tengan los solicitantes cuando estos no garanticen las condiciones mínimas de vida. Es una prestación de carácter subjetivo y se rige por el principio de responsabilidad pública.

La RGC es subsidiaria respecto a cualquier otra prestación, bien sea de carácter contributiva o no contributiva, siendo la última red de protección.

1.2 Antecedentes.

Las rentas mínimas surgirán al final del siglo XIX y principios del XX, aunque no será hasta mediados de ese siglo cuando la idea sobre estas prestaciones cobre una mayor importancia, este hecho se verá favorecido por el intervencionismo público que se realizó durante la segunda guerra mundial. Las rentas mínimas tendrán dos países iniciadores: Los británicos y los daneses.

Durante los años setenta estas prestaciones recibirán muchas críticas, aludiendo a que la persona tiene que trabajar, y que estas prestaciones son disuasorias para la búsqueda de empleo. Con la crisis, en los años ochenta habrá un cambio en la concepción de estas ayudas, donde se ligan a la necesidad de inserción del individuo mediante su percepción, y es en este momento cuando estas rentas mínimas se engloban en dos grupos: Por un lado un derecho subjetivo donde todas las personas tienen que tener acceso para poder conservar un mínimo de vida, donde no existen exigencias ni contrapartidas, y por otro, una prestación que pretende que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, donde la persona está ligada a un programa de inserción laboral o social, y que en el momento que la integración laboral se consigue, la prestación deja de percibirse. (Aléman Bracho & Alonso Seco, 2012)

2. Personas a las que va dirigida.

La Ley 7/2010 establece como titulares de la prestación a todos los ciudadanos de Castilla y León y extranjeros que se encuentren residiendo legal y administrativamente en la comunidad autónoma y que además cumplan unos requisitos concretos:

- A todas las personas que residan desde hace más de un año en la comunidad autónoma.
- A las personas que tengan una edad entre 25 y 64 años.
- Personas que se encuentren en exclusión social o procesos de exclusión, y que no tengan ningún medio económico o patrimonial, y que sean insuficientes.

Los destinatarios únicos deben de acreditar que son independientes desde hace al menos tres años y que en ese periodo hayan estado al menos dos años en situación de alta en la seguridad social. Hay excepciones dentro de los destinatarios únicos que tienen menos de veinticinco años: Que por alguna circunstancia acontecida en ese año sean huérfanos (De padre y madre) y que no tengan derecho a ninguna otra prestación del sistema público (Ya que esta es subsidiaria) o cuando la familia de origen, con los que conviva, ingresen en un centro penitenciario o en cualquier otro centro que cubra sus necesidades de subsistencia. También pueden solicitarlo las menores de 25 años que tengan la condición de víctimas de violencia de género. La ley además contempla una serie de requisitos cuando los titulares son unidades familiares. Estos requisitos no los contemplamos en nuestro trabajo porque la mayoría de las personas sin hogar por no decir en su totalidad son sujetos individuales.

3. Requisitos y documentación que hay que aportar para su solicitud.

Respecto de los requisitos de la prestación señalar en primer lugar que el titular que solicita la Renta Garantizada precisa:

Con carácter general, este tiene que llevar al menos un año empadronado en Castilla y León en el momento que solicita la ayuda, y si el demandante es extranjero además deben acreditar un año de residencia legal. Otro de los requisitos es no vivir en centros donde tengan obligación de prestar cobertura a las necesidades básicas. Existen algunas excepciones, que tendremos en cuenta: No se pedirá empadronamiento a las mujeres víctimas de violencia de género y que las personas sí que pueden hacer uso de residencias temporales para personas sin hogar, ya que si que nos encontramos habitualmente con ambos casos.

Edad: Tener cumplidos los 25 y no haber cumplido los 65, con carácter general.

Excepciones: Menos de 25, donde se incluyen aquellos que se emanciparon antes de los 18 y que se encuentren en estos casos en concreto:

Independencia de su familia durante los últimos tres años, y hayan estado dados de alta al menos durante dos años en la Seguridad Social.

Que tengan familiares a su cargo.

Se están independizando después de haber estado bajo la tutela de la administración.

Huérfanos de padre y madre sin derecho a pensión.

Si han cumplido los 65 y son emigrantes retornados y no tienen derecho a una Pensión No Contributiva (PNC) porque no cumplen la estancia necesaria de residencia legal en España.

Medios económicos: En el caso de este colectivo no cuentan con medios económicos por lo que no es de utilidad para el planteamiento del trabajo señalarlos y además en la mayoría si no en todas las ocasiones ya han agotado todas las prestaciones, y por lo tanto cumpliendo con el requisito de subsidiariedad. Las mujeres víctimas de violencia de género podrán compatibilizar la RAI con la RGC siempre que tenga cargas familiares, recibiendo los complementos por unidad familiar que la correspondan.

- Patrimonio: Este no puede superar una anualidad de la RGC (La que corresponda a la persona en función de sus ingresos) y se incluye incremento si la vivienda es de protección oficial directa o alquiler, siempre teniendo en cuenta los bienes muebles e inmuebles. En el caso del colectivo sí que vamos a tener en cuenta que no son objeto de cómputo los vehículos hasta 5000€, como excepción.
- Laboral: Es necesario estar inscrito como demandante de empleo en la provincia en la que se resida en la fecha en que se solicite la prestación. Como excepción, se puede tener en cuenta que la persona solicitante está cursando una actividad formativa reglada, o que mediante un informe social se acredite que esta persona no puede ser demandante.
- También hay requisitos para las unidades familiares, pero como hemos citado anteriormente, no contemplamos esta posibilidad en el colectivo de personas sin hogar.

4. Cuantía de la RGC.

En 2016 la cuantía de la RGC se sitúa en 426.01 euros mensuales, que equivale al 80% del IPREM. La prestación no puede superar los 692,26 euros en el año 2016, o lo que sería equivalente al 130% del IPREM.

En la propia normativa se establece un complemento por unidad familiar que para nuestro trabajo no lo hemos considerado al ser la mayor parte de los titulares sujetos individuales.

5. Estimaciones de las cuantías.

El dinero que una persona va a recibir se calcula sumando los ingresos que pueda o no tener el/la perceptor/a y la estimación del valor de su patrimonio. Los ingresos siempre deben de ser inferiores a lo que la RGC va a aportar. En cuanto al patrimonio este debe de tener un valor total menor al de una anualidad de la RGC, y donde en ningún caso computa la vivienda habitual.

6. Compromisos de los destinatarios.

Para adquirir y que te concedan la RGC es necesario que el destinatario cumpla algunas obligaciones:

- Tener un papel activo con el objetivo de superar la situación en la que se encuentra, y utilizar el dinero de la ayuda a cubrir las necesidades básicas.
- Permitir a los profesionales correspondientes estar al tanto de la situación y que puedan hacer un seguimiento.
- Para tener derecho a la prestación, hay que haber agotado/solicitado todas las prestaciones que existen para la situación en la que se encuentra la persona.
- Aceptar las ofertas de trabajo y ser demandante activo de empleo.
- Los menores en edad escolar deben acudir regularmente a clase.
- No practicar la mendicidad.
- Hay que comunicar todos los cambios que se produzcan tanto en el cambio de la unidad familiar, como económicos o personales que afecten directamente a la prestación, en un plazo de 20 días.

Por otro lado los solicitantes deben firmar un proyecto individualizado de inserción donde se comprometen a:

- Estar inscritos en programas de empleo, orientación, promoción, formación...
- Ser buscador activo de empleo.
- Sellar la cartilla de empleo el día indicado.
- Si la Gerencia de Servicios Sociales o cualquier organismo pide que la persona compadezca, colaborar cuando sea necesario.
- Aceptar y presentarse a las ofertas de empleo que aparezcan.

CAPITULO 4. NECESIDAD DE CAMBIOS EN LOS REQUISITOS EN LA RGC PARA FACILITAR SU ACCESO A LAS PERSONAS SIN HOGAR.

Tras presentar la Renta Garantizada de Ciudadanía en nuestra comunidad, Castilla y León, y conocerla a fondo al igual que al colectivo, vemos las dificultades de acceso de este a la prestación, la cual sin duda necesitan de una manera urgente no solo para cubrir sus necesidades básicas, sino también para restablecer sus vidas, por ello es imprescindible flexibilizar o hacer algunos cambios en la RCG.

1. Facilitar el acceso a la prestación a las Personas Sin Hogar.

Para el colectivo de las Personas Sin Hogar (PSH) mucha de la documentación que se requiere para su solicitud es muy difícil conseguirla. Los trámites administrativos en ocasiones son largos, y tenemos que entender que estas personas se encuentran sin hogar, por lo tanto desde las 8 de la mañana (Cierre del albergue municipal de Valladolid) a 22:30 de la noche (Apertura del albergue municipal de Valladolid) se encuentran en la calle, conviviendo con las inclemencias del tiempo y el cansancio que supone el no tener donde descansar durante tantas horas, por ello hay que comprender que la percepción que tiene una persona sin hogar del tiempo que pasa en el periodo de tramitación y concesión de la ayuda, es mucho más largo que la de una persona que lo solicita y que al menos dispone de una vivienda.

Estas razones deberían ser suficientes para revisar los requisitos de la prestación. En primer lugar señalar que sería preciso tramitar antes, aquellas de las personas en mayor situación de riesgo de exclusión social o vulnerabilidad y no el orde de llegada. Entendiendo que la falta de vivienda es una necesidad más acuciante o urgente que otras. Actualmente en Castilla y León nos encontramos con un periodo de seis meses desde la presentación de la solicitud hasta su resolución. En este tiempo un/a PSH, seguramente haya cambiado de ciudad e incluso de comunidad autónoma, porque no tiene donde dormir, ya que el albergue municipal ofrece diez días máximo por mes y un total de 90 días por año, siempre y cuando el servicio de acogida lo valore, en el caso contrario sería de tres días. Por ello si nos encontramos ante un periodo de seis meses, esta persona dormiría durante 120 días en la calle, situación muy difícil debido a muchos factores: Inseguridad, el clima, empeoramiento de las enfermedades... Debemos comprender que es complicado para una persona quedarse en la misma ciudad, incluso en esa comunidad autónoma en lo que resuelven su expediente ya que ira moviéndose para encontrar al menos un sitio en el que pernoctar.

Otro de los requisitos lo encontramos en el apartado del domicilio, donde se requiere un año de empadronamiento desde la solicitud. Como ya se hemos expuesto

anteriormente, tenemos que saber que los centros de estancias nocturnas tienen una temporalidad limitada, y la persona ira moviéndose de lugar en función en muchas ocasiones de donde le aseguren una plaza para pernoctar, y seguramente el padrón le haya ido cambiando de lugar para poder acceder a los servicios médicos y a la tarjeta sanitaria por lo que un año de empadronamiento en una ciudad muchas veces supone un añadido de un año y seis meses hasta la concesión de la ayuda. Un tiempo excesivo si tenemos en cuenta las condiciones en las que se encuentra el colectivo. Es obvio que este requisito tiene como finalidad que una persona no acceda a la prestación en diferentes comunidades autónomas de una forma relativamente fácil, pero se solucionaría con un equipo de coordinación más amplio que fuera capaz de detectar estos casos para así evitar fraude, o simplemente centralizando la ayuda, y que esta sea igual para todas las CCAA, ya que existe una diferencia muy grande en cuanto a la cuantía mensual, pasando de 300€ en Ceuta y Murcia a 662€ en el País Vasco, estos datos han sido revelados por el Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad en el año 2013., eliminando o flexibilizando el requisito en cuanto al tiempo de empadronamiento en un lugar determinado para su solicitud, sumado a que las personas extranjeras, además tienen que tener un año como residencia legal en España, tramites que en ocasiones son muy largos, por lo que sería necesario si no reducir el tiempo, que se les diera un apoyo económico durante el tiempo que estos pueden acreditar este requisito. No debemos olvidar que el certificado de empadronamiento tiene un coste económico ¿Cómo va a sufragar los gastos del empadronamiento alguien que no tiene ningún ingreso? Debería ser algo a tener en cuenta, ya que no pueden hacer frente a los gastos que esto supone. Por otro lado la persona debe de estar identificada, tener un DNI en vigor requiere un coste en el caso de que este se encuentre perdido, o caducado, nos volvemos a encontrar con otro gasto, el cual este colectivo no puede hacer frente. Y si hablamos de un ciudadano Europeo es necesario que este aporte el Número de Identificación del Extranjero (NIE), el cual no solo tiene un coste, si no aportar documentación que el caso de alguien que se encuentra lejos de su país y no tiene vínculos en él, se vuelve una situación muy complicada.

En cuanto a la edad, tenemos un mínimo de 25 años, donde hay unas excepciones. Pero ¿Y si pensamos en un chico de 19 años, que no ha sido independiente, no tiene familiares a su cargo, tampoco ha estado bajo la guarda de la administración y no es huérfano? ¿Y si ha decidido irse de casa por una situación insostenible para él? La única opción que tiene es encontrar un empleo, y mientras tanto residir en la calle, ya que por edad y la situación no encaja en el perfil de la RGC, si no encontrará empleo, teniendo en cuenta las tasas de desempleo en jóvenes actuales, tendrá que residir en la calle hasta que cumpla los 25 años, además de nuevo nos encontramos con un periodo de tramitación y resolución de la ayuda excesivo para estas situaciones.

Tendrá que decidir si seguir sufriendo una situación para él insoportable pero tener un techo donde dormir, o huir de esa situación pero encontrarse durante veinte días al mes durmiendo en la calle. Es por ello que sería necesario eliminar cualquier límite de edad, con el fin de cubrir las necesidades básicas de personas, ya que todas las personas a cualquier edad pueden sufrir una situación tan grave, y debería valorarse en función de la necesidad y no de la edad. También encontramos un máximo de edad, que son los 65 años ¿Y si esta persona no se trata de un emigrante retornado, pero no tiene derecho a una PNC? De nuevo nos encontramos con “la piedra” de la edad y una estancia de veinte días viviendo en la calle hasta que la persona fallezca.

En cuanto al patrimonio, es necesario que la persona no tenga ningún bien mueble e inmueble que supere una anualidad de la RGC. Esta persona por supuesto tiene que acreditarlo, papeles que de nuevo tienen un coste, y si además esta persona es extranjera debe aportar la documentación traducida por un traductor homologado, algo que no solo tiene un coste económico sino que además es muy elevado. Hay que tener en cuenta que hay en algunos países en los que no existe la administración que se encargue de ratificar que efectivamente no posee ningún bien o que estos no superan la cuantía por lo que en muchas ocasiones se convierte casi en algo imposible demostrarlo. Debemos ponernos en el caso de una persona que ha venido a España por motivos importantes, por ejemplo en busca de trabajo, y que en su país si que tiene una vivienda, la cual fácilmente supera la anualidad de la RGC, esta persona no puede volver a su casa por el coste económico u otros motivos de peso, pero tampoco puede acceder a la prestación económica. Imaginemos por otro lado que una persona ha perdido todo menos su vehículo, que actualmente vale algo más de la cantidad prevista y que es en el único sitio que puede dormir por las noches en vez de estar a la intemperie, de nuevo, no podría acceder a la RGC, ¿Podría venderle y que este no figurará a su nombre? Por supuesto, pero nos encontramos en el mismo problema, seis meses de resolución, lo que lleva a la persona a dormir durante casi tres meses en total en la calle, mientras que al menos teniendo el coche, tiene algo de “seguridad” y donde resguardarse. ¿Y si un profesional valorará estas situaciones y el requisito pudiera ser menos estricto? Al menos en casos en los que hay una necesidad tan grande y una posibilidad tan pequeña de margen de actuación para conseguir esta prestación.

En cuanto a lo que se refiere a la situación laboral, es necesario que la persona este inscrita como demandante de empleo, para el cual de nuevo se requiere estar empadronado, en un domicilio (No olvidemos que el colectivo no puede acreditar ningún domicilio, porque no le tiene), tiene que tener un documento de identidad en vigor, donde ya anteriormente nos hemos referido a las dificultades que esto supone.

Al final, en las condiciones actuales el conseguir una ayuda económica como es la RGC, se convierte en una carrera de obstáculos, alguno de los cuales llega a convertirse en una barrera que no puede pasarse, y más en la actualidad donde la crisis económica ha supuesto recortes en los servicios sociales y los requisitos de acceso a las prestaciones económicas se endurecen. El que todas las personas con dificultades puedan acceder a este tipo de ayudas tiene que convertirse en un reto para las administraciones, de manera que puedan salir de la situación en el menor periodo de tiempo y así su situación no se cronifique. Como ya hemos indicado antes solo, el 11,4% de las personas atendidas en el servicio de acogida y acompañamiento social reciben la Renta Garantizada de Ciudadanía.

2. Acompañamiento en el proceso del trabajador/trabajadora social e importancia del profesional en la intervención.

La exclusión social es un proceso muy complicado y en el que inciden muchos factores, por ello es necesario que para combatirla se creen respuestas y equipos multidisciplinares. En el caso concreto de las personas sin hogar encontramos un proceso de exclusión social terrible, pudiendo decir que es uno de los colectivos que más sufre en este proceso por todo lo que significa para una persona no tener un hogar, no tener su intimidad. Estas personas no solo necesitan una ayuda económica, si no el apoyo de alguien para construir de nuevo de vida. Cuando pensamos en este colectivo, a la mayoría de las personas les viene a la cabeza: ¿Cómo llegas a esa situación? ¿Cómo acabas así? Quien no piense demasiado en las respuestas, dirá que por causas económicas o por alguna adicción, pero si nos paramos a pensar y nos preguntamos: ¿Si yo ahora perdiera mi casa por los motivos que fueran, que haría? Pues bien, te imaginas viviendo en casa de algún familiar o algún amigo que pueda prestarte durante un tiempo un sitio donde alojarte para que tengas tiempo de restablecer tu vida; entonces efectivamente, no son solo causas económicas o problemas en el abuso de sustancias, si no es que no tienen una red de apoyo, no tienen a nadie que pueda acogerles durante un tiempo, sus vínculos sociales con las personas más cercanas se ha roto, y es ahí donde entra en juego el trabajador social, el cual deja de ser solo un instrumento de gestión de la RGC, si no una herramienta de acompañamiento y apoyo en todo el proceso.

El trabajador social debe trabajar conjuntamente con la persona para desarrollar sus capacidades y que esta persona empiece a ser competente socialmente, el acompañamiento social según la ley de los Servicios Sociales es un derecho del usuario durante todo el proceso de intervención.

El acompañamiento no se trata de otra cosa que de una metodología dentro del marco de la gestión de casos. Acompañar a alguien no supone ejercer un modelo paternalista,

o controlador, incluso no significa seguir administrativamente los pasos que va dando esta persona, ni podemos considerarlo una terapia aunque en la mayoría de las ocasiones sí que tiene esos efectos sobre el usuario puesto que le estas proporcionando un apoyo donde la persona puede desahogarse y sentirse bien, lo cual tiene un efecto muy positivo tanto en el estado de ánimo de la persona como en la percepción del problema, la cual deja de ser en ocasiones menos negativa. (Eransus, 2015)

El profesional tiene que adaptar el acompañamiento al proceso tanto de exclusión como vital en el que se encuentre la persona, entendiendo que acompañamiento no significa acompañar a una persona a que realice diferentes gestiones en un banco o en cualquier administración, si no como una relación referencial y continuada con el usuario. Hay que evitar que se cree una relación de dependencia del usuario con el profesional, porque es lo contrario que queremos conseguir, ya que nuestro propósito es que sea autónomo, por ello desde la Red de Navarra de lucha contra la pobreza y la exclusión, indican que el periodo de acompañamiento debe de tener un mínimo de cuatro meses y un máximo de dos años teniendo en cuenta las posibles entradas y salidas, teniendo un mínimo de contacto cada quince días.

El acompañamiento no se trata de un proceso lineal, por lo que es importante que el plan pueda adaptarse y modificarse en los momentos que sean necesarios dependiendo como vaya evolucionando y surgiendo el proceso de cambio en las personas, siendo muy importante que a lo largo de este capítulo tengamos siempre en mente el colectivo con el que estamos trabajando, donde la función siempre es acompañar en el proceso, estimular a la reflexión, ayudar a que la persona vea las posibilidades que tiene y sus resultados, donde el profesional jamás debe de olvidar decidir por la persona.

Situándonos en este caso en concreto, el acompañamiento es algo imprescindible para las personas que se encuentran en esta situación, dadas las largas esperas, y los largos trámites, sumado a las condiciones en las que se encuentran: Muchas horas en la calle, haciendo largas colas para comer, ducharse, ir al baño o lavar su ropa, sin red de apoyo fuera del mundo de la exclusión... Lo que hace que sea un proceso no solo largo, si no muy difícil, donde la meta es que la persona pueda vivir de forma autónoma, restablecer su vida y recuperar una vida estable fuera de la exclusión social. Con el colectivo, el apoyo emocional, es una parte clave para poder trabajar con ellos, porque es una parte de ellos que tienen muy dañada dadas las condiciones en las que se encuentran, por lo que en muchas ocasiones el profesional será su único apoyo fuera del mundo de la exclusión social, las personas que trabajen con el colectivo deben de ser conscientes de esto, y en cierto modo utilizarlo como una herramienta más para que la persona consiga salir de esta situación.

3. Importancia del informe social en la solicitud.

El Código Deontológico de Trabajo Social (2012) define el informe social como: “El Informe social es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo el profesional del trabajo social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional.”

Como hemos señalado anteriormente, existen unos requisitos concretos y estrictos para la adquisición de la RGC en Castilla y León. El informe social debería de ser un instrumento vinculante para obtener la prestación, de tal forma que sea el profesional el que valore, argumentando y motivando la situación de la persona. En el caso del requisito de la edad, por ejemplo, debería ser el informe social el que determine si el joven necesita adquirir la ayuda, y ser el dictamen técnico el que señale que esta persona pueda asumir esta ayuda, ya que como se explica en la definición, este deriva de un tiempo de trabajo con el usuario y se refleja la realidad desde el punto más cercano a esta persona. Encargándose el trabajador social no solo del trámite de la RGC si no de ser una pieza fundamental en la concesión de la prestación, siendo su valoración en el informe algo definitivo a la hora de eliminar algunos de los requisitos de la persona solicitante.

CAPITULO 5. ¿QUE SUPONE PARA UNA PERSONA SIN HOGAR PODER ACCEDER A UNA AYUDA ECONÓMICA?

No debemos ver la prestación como una simple ayuda económica, si no lo que significa para el colectivo al constituirse como herramienta para la inclusión social.

Hablamos de un grupo de personas que viven en la calle, y algunos de ellos pernoctan en el albergue municipal, el cual cuenta con 56 plazas, doce para mujeres y 44 para hombres, con dos habitaciones separadas, y dentro de estas literas con apenas separación, donde la intimidad no existe literalmente, al igual que en los baños, donde no hay cortinas ni puertas, ya que así está determinado en el reglamento municipal. A lo largo del día estas personas van a comer y cenar al comedor social, donde también se sientan en la mesa con más gente, con la que pueden llevarse o no bien, pueden tener un mal día, o puede encontrarse bajo los efectos de alguna sustancia. Para lavar su ropa deben hacer cola en la lavandería, al igual que para ducharse. Los días de diario tienen algunas horas por la tarde el centro de día de Cáritas abierto o las bibliotecas públicas donde pueden ir a leer, pero los fines de semana y festivos ninguna de las dos cosas se encuentran abiertas, por lo que algunos pasan el día completo en la calle. ¿Por lo tanto se trata solo de una ayuda económica? No, no significa solo dinero, este dinero es una aportación muy importante para estas personas. Si nos paramos a pensar que significa para nosotros nuestro hogar, no es solo un sitio donde refugiarnos, si no, nuestro lugar donde estamos agusto y tenemos nuestras cosas. Esta aportación económica puede provocar que una persona sin techo en una situación inicial de exclusión social cambie a una situación de vulnerabilidad lo cual supone un gran avance o mejora de su situación. Tener un sitio de intimidad, de seguridad, donde poder tener tus cosas, cobijarte, estar agusto, entrar y salir cuando quieras y sea necesario, es algo que quizá las personas que lo tenemos cada día no lo valoremos tanto, pero alguien que no tiene nada de eso, sí, le limita no solo en la vida cotidiana si no también en cuanto a sus relaciones sociales, no es fácil conocer a alguien y decirle que vives en la calle, y que el desarrollo de tu ciclo vital no corresponde con la edad que tienes, y que pese a tener 40 años, no tienes casa, familia, coche, trabajo. Por ello consideramos la RGC como una puerta de entrada a una vida “digna”, en la que la persona pueda salir adelante. ¿Y porque no se buscan un empleo? No es fácil tampoco conseguir un trabajo, y que al salir tengas que buscar un cajero donde dormir al menos hasta el primer mes que cobres, que tengas que buscar donde asearte y lavar tu ropa de trabajo la cual debes de llevar limpia cada día, y tampoco es fácil mantener un buen estado de ánimo en el trabajo con esta situación, además que personas que llevan mucho tiempo viviendo en la calle, sus condiciones de empleabilidad por muchos otros motivos, son complicados, siendo muchos los factores que dificultan la empleabilidad de una persona sin hogar: Los familiares y el

entorno social, los problemas de salud, problemas relacionados con el empleo y la formación.

Si no hay posibilidad de acceso a la prestación porque no pueda acreditar los requisitos nos encontramos con que la persona solo puede quedarse como está y cronificar su problema o incluso agravar su situación.

En definitiva, plantearnos que significaría pasar para nosotros de estar en la calle, a tener tu espacio, debería respondernos a la pregunta que se plantea al principio.

CAPITULO 6. CONCLUSIONES.

Las personas sin hogar sufren una exclusión social muy grave, donde solo el 11% de las personas que se encuentran en esta situación perciben la Renta Garantizada de Ciudadanía.

En este colectivo encontramos afectadas las tres dimensiones principales que afectan a la exclusión social: La social, económica y la personal.

A través de las lecturas podemos constatar que el debate sobre la concepción de las rentas mínimas no es algo que haya surgido recientemente, si no que data años atrás, en los años ochenta.

A través de las diferentes lecturas, hemos podido conocer las diferencias entre las cuantías que perciben las personas mensualmente, habiendo una diferencia de más de 300€ entre las CCAA.

Flexibilizar los requisitos de la prestación es algo necesario para que el colectivo pueda acceder a la ayuda económica y así evitar la cronificación de la situación. Así como una mayor información sobre estas ayudas a la población, ya que la información permite el conocimiento y el empoderamiento de las personas, y de esta forma no se encuentre en situaciones que no les permita acceder a la prestación.

Es un colectivo que tiene una gran dificultad de empleabilidad por muchos factores, por lo que considerar dentro del proyecto individualizado de inserción que el demandante sea activo en la búsqueda de empleo, y que no rechace ninguno de las ofertas de trabajo, no es un objetivo realista ni adaptado a la persona.

Una ayuda económica permite el acceso a una vivienda normalizada. La vivienda en este colectivo es un papel fundamental, ya que tenemos que entender el concepto de vivienda como: Intimidad, seguridad, dignidad, libertad...

La opinión profesional de Los Trabajadores/Trabajadoras Sociales debería ser más decisiva en el momento de la concesión de la ayuda siendo el informe social, el

instrumento que recoge la justificación de la necesidad de las personas sin techo. Son los profesionales que están más cerca o conocen de primera mano cual es la situación.

El acompañamiento profesional, es una parte clave con el colectivo de personas sin hogar, sobre todo durante su tramitación, ya que el profesional no solo gestiona la prestación, si no que apoya emocionalmente a la persona durante un proceso que actualmente está en seis meses en Castilla y León, un periodo muy largo si tenemos en cuenta que la persona durante veinte días duerme en la calle, ya que el albergue municipal de Valladolid puede ofrecer un total de diez días al mes, y noventa días al año para pernoctar en sus instalaciones.

A la hora de hacer el trabajo nos encontramos con algunas limitaciones. Por un lado y las más importante, una limitación de tiempo, puesto que teniendo más, el trabajo podría haber sido más completo; ligado también a esto, otra limitación es la de espacio, puesto que hay un máximo de caracteres y tienes que sintetizar más y dejar alguna información que aunque es enriquecedora es menos relevante. También en cuanto a la búsqueda de las dificultades que tienen los/las PSH de acceso a la RGC nos hemos encontrado con que en la literatura no había ningún tipo de información para poder contrastar con la experiencia durante el periodo de prácticas. Si bien es cierto que también para realizar este trabajo se han tenido en cuenta las condiciones de las personas sin hogar en Valladolid, puesto que por limitación de tiempo sumado a dificultad de acercamiento al colectivo no hemos podido analizar las del mismo colectivo en otras ciudades, algo que hubiera sido muy interesante.

Hay algunas cuestiones que serían interesantes estudiar en el futuro respecto de este trabajo. Una de ellas conocer si las personas sin hogar en las diferentes comunidades autónomas presentan las mismas dificultades de acceso a la prestación, cómo evolucionan y cambia la vida estas personas cuando la perciben, y como se sienten frente a este cambio en sus vidas. También es de interés estudiar como las personas en procesos tan graves de exclusión perciben el acompañamiento social, investigando los efectos que tiene sobre el individuo. Conocer la opinión de los profesionales en cuanto a las cuestiones que se plantean en el trabajo, también me parece algo muy enriquecedor.

CAPITULO 7. BIBLIOGRAFIA

Aléman Bracho, C., & Alonso Seco, J. M. (2012). Servicios sociales para personas en situación de desventaja económica y social. *Revista Atlántida: Revista Canaria de Ciencias Sociales*(4), 119-136.

Arias, B., de Mingo, A. B., & García, R. M. (s.f.). Respuestas para las PSH: desde la inactividad al empleo. *Educación Social*(27), 81-96.

Arija, B., & Herrero Fernandez, I. (1998). Trabajo social de grupo con personas sin hogar: de la soledad al vinculo. *Cuadernos de Trabajo Social*(11), 181-201.

Ayuntamiento de Valladolid. (2014). Memoria de CEAS y programas de acción social. 54-74.

Ballester, R., & Garriga, A. (2015). De la reforma de la renta mínima de inserción catalana a la renta garantizada de ciudadanía. ¿Un cambio de paradigma? *Revista de economía crítica*.(20), 23-43.

Cabrera, P. J. (2014). La vida al raso. *Educación social*, 27, 11-20.

Cardona, Á. (s.f.). Las personas sin hogar y las políticas sociales. *Educación Social*(27), 21-40.

Caridad, R. (s.f.). Personas sin hogar y salud mental. *Educacion social*(27), 55-79.

Carta Social Europea Revisada. (1996). Estrasburgo.

Código Deontológico de la Profesión de Diplomado en Trabajo Social. (2012).

Constitución Española. (1978).

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (1965).

Convención sobre el estatuto de los refugiados. (1951).

Convenio 117 de la OIT, relativo a las normas y objetivos básicos de la política social. (BOE de 5 de Julio 1974).

Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (1990.). Francia.

Cruz Roja. (2014). *Memorias Cruz Roja*. Valladolid.

Cruz Roja Española. (2014). *Memoria U.E.S*. Valladolid.

Declaracion Universal de los Derechos Humanos. (1948).

- Eransus, B. P. (2015). El acompañamiento social como herramienta de lucha contra la exclusión. *Documento social*(135), 89-107. Obtenido de www.caritas.es.
- Estadística, I. N. (21 de Diciembre de 2012). [www.ine.es](http://www.ine.es/prensa/np761.pdf). Obtenido de <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>
- FEAFES "El Puente". (2008). *Salud Mental*. Valladolid.
- FEANTSA. (2008). www.feantsa.org. Recuperado el 20 de Abril de 2016, de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/08_european_report_feantsa_housing_final_es%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/08_european_report_feantsa_housing_final_es%20(2).pdf)
- FEATNSA. (2005). www.feantsa.org. Recuperado el 15 de mayo de 2016, de [www.feantsa.org: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ethos_spain-2.pdf](http://www.feantsa.org:file:///C:/Users/Usuario/Downloads/ethos_spain-2.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística. (2006). www.ine.com. Recuperado el Doce de Mayo de 2016, de <http://www.ine.es/daco/daco42/sociales/pobreza.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (11 de diciembre de 2012). www.ine.com. Recuperado el 12 de abril de 2016, de <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. (1979).
- La convencion sobre los derechos de las personas con discapacidad*. (2006).
- León., B. O. (3 de marzo de 2014). www.tramitacastillayleon.jcyl.es. Recuperado el 5 de marzo de 2016, de https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/_/1284151434773/Propuesta
- Luise, D. d. (s.f.). La Associazione San Marcellino de Génova (Italia). *Educación Social*(27), 125-147.
- Márquez, G. M. (2013). El impacto de la crisis en las personas sin hogar: rupturas y continuidades en un contexto de cambio. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26, 479-488.
- Meza, P. (s.f.). Compañeros de la noche. *Educación social*(27), 111-123.
- Morales, M. R. (2012). En los límites de la exclusión social: Las personas sin hogar en España. *Revista de Ciencias Sociales*, 7(2), 307-324.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*. (1941).
- Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales*. (1976). Nueva York.
- Plan Nacional para la inclusión en el Reino de España*. (2013-2016). Recuperado el 12 de abril de 2016, de <http://www.msssi.gob.es>:

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacion alAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

Seller, E. P. (s.f.). Iniciativa social y trabajo social comunitario. *Universidad de Murcia.*, 169-191.

Trilla, C. (s.f.). Vivienda y exclusión social. *Educación social*(27), 41-54.

UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid.